



Quinta mandado

REDO QUARTO, Q.VA.
DETA MARAVEDIS, AÑO
DEL OCHOENTOS Y
DOS.

Los señores y señoras Justos de Cañadon q. p. su
 por sus convenimientos anular el mejor de
 pmo a las referidas preguntas satisfagan en
 ellas en el termino de dos meses con lo dema
 q. menciona que fue Vista y confirmada
 en Cavildo de dos de Oct. de dho año. en
 tendido por ace Ayuntamiento conformado
 lo conveniente en su particular atendiendo
 a que esta para cumplir los cinco años pre
 fijos en dicha om. Acuerda que por dos Cava
 lleros Capitulares que se toren por escritura
 notoria necesaria, y prosigan a la formacion
 del Estado que represente inmediatamente
 representandore en el interin a dho J. Just. a p.
 de que por su dña se manifiere si de la
 Remision de la Ciudad om. e interrogacion
 hasta de presente ha caido en que particular
 alguna otra derogatoria a q. parte de una
 forma en que deva hacerse dho Estado para
 el qual se hacen p. varios gastos

